



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de marzo del 2003
No. 53

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
ACUERDO: POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL "COLEGIO JOSE VASCONCELOS".
AVISOS JUDICIALES: 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 345-B1, 348-B1, 347-B1, 348-B1, 349-B1, 350-B1, 569-A1, 570-A1, 572-A1, 573-A1, 923, 927, 922, 560-A1, 561-A1, 562-A1, 563-A1, 565-A1, 568-A1, 905, 903, 909, 910, 911 y 928.
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 902, 904, 906, 907, 908, 912, 566-A1, 564-A1, 574-A1, 901, 928-BIS, 567-A1, 571-A1, 913, 924, 925 y 926.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 30 de Enero de 2003.

Acuerdo Número: 113

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL "COLEGIO JOSE VASCONCELOS"

Vista la solicitud presentada por la C. María del Rocío Mejía García, propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", escolarizado, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Calle Silvia No. 8, Colonia Pavón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que se le otorgue reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Preescolar en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la C. María del Rocío Mejía García, en su carácter de propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, para tal efecto acreditó su personalidad con la documentación requerida;
- 2.- Que la ocupación del inmueble se demuestra con contrato de arrendamiento celebrado entre el C. Román Mejía Meza en su carácter de arrendador y la C. María del Rocío Mejía García en su carácter de arrendataria, de fecha 15 de agosto del 2002;
- 3.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica el Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;
- 4.- Que la C. María del Rocío Mejía García, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como a sujetar la educación que se imparte en el plantel a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;
- 5.- Que la C. María del Rocío Mejía García, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en el Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

6.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI, IX y XIV, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", ubicado en Calle Silvia No. 8, Colonia Pavón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo su propietaria la C. María del Rocío Mejía García, autorizándosele a impartir en dicho plantel estudios de Educación Básica en el nivel educativo de preescolar, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto.

SEGUNDO.- El Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", queda sujeto a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

TERCERO.- La C. María del Rocío Mejía García, propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

CUARTO.- La C. María del Rocío Mejía García, propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- La C. María del Rocío Mejía García, propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- La C. María del Rocío Mejía García, propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

SEPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la C. María del Rocío Mejía, propietaria del Jardín de Niños "COLEGIO JOSE VASCONCELOS", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 15 de agosto del 2002.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA EDICTO

Expediente número 812/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido ante este H. Juzgado por SALVADOR SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de TERESITA GONZALEZ MANZANO, en contra de GUILLERMO SALAZAR GARDUÑO. La Juez de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día dieciséis de abril del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: Una televisión marca Liberty, consta de cinco perillas y dos botones para su funcionamiento, modelo número 5002 de cinco pulgadas, sin comprobar su funcionamiento, con un valor pericial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS), un horno de microwondas,

marca Sharp, consta de veintidós botones digitales, carrusel con plato giratorio, moldura color negro, comprobado su funcionamiento con un valor pericial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS), un vehículo marca Chrysler, Dart, color verde bandera, sin corroborar el modelo, con placas de circulación LHT3699, Méx. Méx., interiores color negro de cuatro puertas, con calaveras traseras, rotas, tablero dañado, pintura en mal estado, con un valor pericial de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS). Para lo cual convóquense postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que fuera fijada por el perito designado en autos. Dado en Lerma de Villada, México a los seis días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Gutiérrez García-Rubrica.

914.-18, 19 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 732/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO JULIAN AMBROCIO, en contra de INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V., BENJAMIN BASILIO GUEVARA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "La Cirinda", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 147.77 metros y linda con Federico Víctorio, en lin. quebrada; al suroeste: 493.05 metros y linda con Pedro Julián y lin. semi-quebrada; al noreste 519.42 metros y linda con Federico Víctorio y lin. quebrada; al noroeste: 142.50 metros y linda con lin. quebrada y camino de por medio; con una superficie aproximada de 46,341.44 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor ANDRES BLAS MENDIETA, en fecha 18 de diciembre de 1978; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó se emplazará a la codemandado INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

915.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO
Y MARIA M. RUVALCABA URREA

Se hace saber que en los autos del expediente número 662/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANDRES BLAS MENDIETA, en contra de GUADALUPE ELVIRA SUAREZ PANIAGUA, ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO, MARIA M. RUVALCABA URREA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denominado "El Chabacano", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.32 metros y linda con carretera de Indígenas; al oriente: 486.48 metros y linda con Francisco Julián Ambrosio; al sureste: 47.41 metros y linda con carretera a Valle de Bravo; al poniente: 454.00 metros y linda con Manuel Villegas Hilario y lin. quebrada; con una superficie aproximada de 19,370.20 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor FRANCISCO JULIAN AMBROCIO, en fecha 16 de junio de 1978; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó se emplazará a los codemandados

ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO Y MARIA M. RUVALCABA URREA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

916.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 772/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARTIN JULIAN AMBROCIO, en contra de SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y OTRO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Los Ailes", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 73.23 metros y linda con carretera Valle de Bravo; al sur: 104.51 metros y linda con Francisco Julián Ambrosio; al poniente: 52.20 metros y linda con Fernando Julián y camino en medio; al noreste: 110.00 metros y linda con Domingo Filomeno Martínez. Con una superficie aproximada de 6,326.20 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor MARCELINO VILLEGAS JULIAN, en fecha 28 de septiembre de 1987; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó se emplazará a los codemandados SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veinte de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

917.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

FERNANDO PEÑA GUERRA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 666/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARTIN JULIAN AMBROCIO, en contra de RUBEN LUGO RUIZ, INMOBILIARIA AGUBASA, S.A DE C.V., FERNANDO PEÑA GUERRA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Los

Cuervos", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 62.30 metros y linda con Domingo Victoria Isidro; al sureste: 521.50 metros y linda con Nicolás de Jesús Tomás; al oriente: 16.00 metros y linda con Nicolás de Jesús Tomás; al noroeste 477.52 metros y linda con Nicolás de Jesús Tomás, J. Mendieta y en lin. quebrada; y al poniente: 53.69 metros y linda con Antonio de Jesús Arzate; con una superficie aproximada de 25,882.22 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor GREGORIO JULIAN GUEVARA, en fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó se emplazará al codemandado FERNANDO PEÑA GUERRA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, siete de marzo del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

918.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

MARIA M. RUVALCABA URREA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 710/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANDRES BLAS MENDIETA, en contra de MARIA M. RUVALCABA URREA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Rincón de La Mesa", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 105.29 metros y linda con Mariano Alanís Loyola y Alberto Perdomo Martínez; al sur: 54.31 metros y linda con carretera Valle de Bravo; al sureste: 86.00 metros y linda con zona urbana; al poniente: 81.96 metros y linda con Alberto Perdomo Martínez; al suroeste: 48.00 metros y linda con carretera Valle de Bravo; con una superficie aproximada de 9,178.34 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, en fecha 11 de marzo de 1986; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó se emplazará a la codemandada MARIA M. RUVALCABA URREA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, doce de marzo del dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

919.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 88/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por NICOLAS LECHUGA INES, en contra de INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V. Y OTRO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "El Durazno", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.62 metros y linda con Manuel Villegas; al sureste: 43.49 metros y linda con Martín Julián; al sur: 175.32 metros y linda con Valentín Lechuga y Fernando J.; al oriente: 135.00 metros y linda con Federico Victoria y Fernando Julián; al noroeste: 125.03 metros y linda con Federico Victoria y Andrés Blas; con una superficie aproximada de 30,791.41 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor VICTOR JULIAN ROSA, en fecha 3 de noviembre de 1978; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó se emplazará a la codemandada INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veinte de febrero del dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

920.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 486/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANDRES BLAS MENDIETA, en contra de INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V. Y OTRO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Los Cedros", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 295.48 metros y linda con Federico Victoria Isidro; al suroeste: 366.96 metros y linda con Ramón Domingo Julián Alanís; al sureste: 171.00 metros y linda con Nicolás Lechuga Inés; y al noroeste: 177.38 metros y linda con panteón y terreno excedente de la Hacienda de Ixtla; con una superficie aproximada de 48,282.54 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor ANTONIO DE JESUS ARZATE, en fecha 30 de enero de 1987; igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó se emplazará a la codemandada INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar

donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veinte de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.
921.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JUAN MUÑOZ RESENDIZ.

MA. PILAR MUÑOZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 72/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana K, ubicado en calle Vicente Guerrero número 238, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 200.00 m2 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 20.00 veinte metros con lote 8 ocho; al sur: 20.00 veinte metros con lote 10 diez; al oriente: 10.00 diez metros con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.00 diez metros con lote 29 veintinueve. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
345-B1.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 77/2003.

DEMANDADO: MARIA DE LOS SANTOS AVENDAÑO PEREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARICELA VALENCIA AVENDAÑO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno que se ubica en calle 6, número 138, lote 46, manzana 88, de la Colonia Esperanza, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 45; al sur: 15.00 metros con lote 47; al oriente: 8.10 metros con Calle 6; al poniente: 6.10 metros con lote 18; con una superficie total de 121.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido

negativo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
346-B1.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RUIZ MONTOYA, en contra de ESTELA PORRUA AGUILERA, el Juez del conocimiento señala las diez treinta horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado, consistente en el inmueble ubicado en el departamento número dos, número oficial treinta y cinco, de lote de terreno tres, manzana veinticinco, Colonia Valle de Aragón, primera sección en esta ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito oficial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad menos el diez por ciento por tratarse de un juicio ejecutivo civil.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los once días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
347-B1.-18 marzo

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ALEJANDRA GOMEZ TELLAECHÉ.

IRMA DOMINGUEZ PINEDA Y RICARDO GARCIA CORNELIO, por su propio derecho, en el expediente número 32/2003, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 33 treinta y tres, de la manzana 94 noventa y cuatro, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 154.15.00 m2 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 32 treinta y dos; al sur: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 34 treinta y cuatro; al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida General José Vicente Villada; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 8 ocho. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avejino.-Rúbrica.

348-B1.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ROBERTO CHAVEZ SOSA.

La C. MARIA AZUCENA ONOFRE DE LA ROSA, le demanda en el expediente número 692/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA AZUCENA ONOFRE DE LA ROSA, en contra de ROBERTO CHAVEZ SOSA, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90, fracción IX del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior se declare al señor ROBERTO CHAVEZ SOSA como cónyuge culpable y en tal virtud se decrete por sentencia firme la continuidad de dar alimentos a la suscrita como cónyuge inocente en términos de la sentencia definitiva dictada en los autos del expediente 245/2001, dictada por el C. Juez Segundo de lo Familiar de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine o para el caso de oponerse temerariamente a la presente demanda. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la Ley Adjetiva Civil. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a veintiséis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

349-B1.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. 1007/96-2.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue el LICENCIADO DAVID VILLEGAS PEDRAZA, endosatario en procuración del señor PALEMÓN ALONSO FERNÁNDEZ, en contra de JESÚS SÁNCHEZ VARGAS, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las once horas con treinta minutos del día cuatro de abril del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda judicial, del inmueble denominado "La Venta" ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 metros con Santos Silva A.; al sur: 18.00 metros con Armando Llampailas Torres; al oriente: 10.00 metros con callejón; al

poniente: 10.00 metros con Anodina Alejo Sandoval, con una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, convóquese a postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad mencionada, por lo anterior expidase los edictos indicados con anterioridad.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, Texcoco, México a once de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

350-B1.-18, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 686/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROLANDO BARRIOS GALICIA en contra de ANA MYRIAM RUIZ CAMPOS Y OTRO, se han señalado las trece horas del día once de abril del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: siendo el inmueble ubicado en calle Circuito Arquitectos número cuarenta y seis, Colonia Loma Suave, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 244, volumen 1484, libro primero, sección primera de fecha ocho de febrero del dos mil. Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, y en un periódico de circulación en esta ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

569-A1.-18, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

QUINTA ALMONEDA:
SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente número 533/98-1, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por CLARA CUENCA BARTOLO en contra de CAMERINO RÍOS RAMÍREZ, se señalan las catorce horas del día nueve de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del inmueble que constituye la sociedad conyugal, ubicado en calle Cerrada de Vicente Guerrero número veintidós, Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: 10.00 m con camino público; al sur: 10.00 m con Erasto González; al oriente: 20.00 m con Cesáreo Torres Orta; y al poniente: 20.00 m con Andrés Salinas, en la cantidad de \$ 324,769.50 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), la

cual servirá de base para el remate, cantidad resultante del descuento del diez por ciento que señala el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles sobre la base anterior que lo es la cantidad de \$ 360,855.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), debiendo exhibir postura legal que contendrá dos terceras partes del precio fijado, mediante billete de depósito en este juzgado, por lo que de nueva cuenta, anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

570-A1.-18 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 90/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MA. DE JESUS RAMIREZ CANIZALES, por acuerdos de fecha diecisiete y veintitrés de enero y doce de febrero del año dos mil tres, expediente 90/2002, Secretaria "B", expediente 90/2002, Secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciada Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa 11-C, de la calle Retorno Bosque de Caobas, construida sobre el lote 06, de la manzana 51, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, señalándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de los avalúos que obran en autos, debiendo los licitadores previamente consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se fijan las once horas del día diez de abril del año dos mil tres, para que tenga lugar dicho remate, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Diario de México", su fijación en los tableros de la Tesorería del D.F., y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, para su publicación en los lugares de costumbre en Coacalco, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 20 de febrero del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

572-A1.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: SALVADOR VARGAS RIVERA.

VERONICA HERNANDEZ PEREZ, por su propio derecho demandó en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 830/2002, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos, se emplazara por medio de edictos a usted SALVADOR VARGAS RIVERA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo

tuvo en calle Chabacano número 15, Colonia Ampliación Miraflores, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Esteia López Millán.-Rúbrica.

573-A1.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

RICARDO BERNAL VILCHIS, por su propio derecho, en el expediente 69/2003, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la población de San Agustín, perteneciente al municipio de Texcalitlán, distrito judicial de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200 m colinda actualmente con propiedad de Pompilio Colín Mondragón; al sur: 200 m colinda actualmente con propiedad de María Luisa Millán Meléndez y con propiedad de Fernando García Ramírez; al oriente: 66.00 colinda con el Río; al poniente: 58.04 m colinda con camino Nacional. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

923.-18 y 24 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ATILANO GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que URBANO HERNANDEZ MONDRAGON, le demanda en el expediente número 950/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del predio ubicado en la manzana 148, lote 8, de la calle 64 (hoy) Jazmín número oficial 39, de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 33; al poniente: 8.00 m con calle 64, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

927.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

ROBERTO BRICEÑO ZAMUDIO, en el expediente número 577/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del predio ubicado en calle Lago Xochimilco número 61, lote 22, manzana 56, Colonia Agua Azul Grupo B/S/4 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 21; al sur: 8.50 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 17; al poniente: 9.00 m con lote 47, con una superficie total de 76.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

927.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.

Expediente 604/2002, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno ubicado en calle quince, manzana ciento treinta y siete, lote cuatro, de la Colonia Valle de los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 604/2002, promovido por ALFONSO RAMIREZ SANTIAGO, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote cinco; al sur: 20.00 m con lote tres; al oriente: 8.00 m con lote treinta y uno; al poniente: 8.00 m con calle quince, el cual tiene una superficie total de 160.00 m². Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, asimismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el

emplazamiento, dado a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

927.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 434/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JERONIMO MENDIETA LEONARDO en contra de INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. Y OTRO, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "La Lomita", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m y linda con Lin. Recta Fernando Julián; al sur: 106.99 m y linda con Lin. Rectas Antonio de Jesús A.; al oriente: 101.35 m y linda con Lin. Quebrada Martín Julián; y al poniente: 107.13 m y linda con Lin. Recta Valentín Lechuga y Lin. Recta con Nicolás Lechuga I., con una superficie aproximada de 12,891.39 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor ANTONIO DE JESUS ARZATE, en fecha 17 de mayo de 1984, igualmente le demanda la cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la codemandada INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, veinte de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

922.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de diecisiete de enero, veinticuatro de febrero y siete de marzo del año en curso, dictados por la C. Juez Trigésimo Quinto Civil, en el expediente 598/98, especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GONZALEZ BARRIOS JOSE LUIS Y/O, señalando las diez horas con treinta minutos del diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en pública subasta del bien inmueble consistente en el ubicado en la calle de Paseo Arco de Belén, casa veintitrés, lote siete, manzana quince, Fraccionamiento Ojo de Agua, en Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO FIJADO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad correspondiente y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiendo de publicarse por dos veces dentro del término de siete días hábiles, debiendo de

mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término igual de siete días hábiles, en los tableros del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y periódico El Sol de México, y ante el C. Juez exhortado en la Receptoría de Rentas de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación que designe el Juez así como tableros de ese Juzgado, debiendo ser la primera el dieciocho y la segunda el treinta y uno de marzo del año en curso.- México, D.F., a 10 de marzo del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macías Covarrubias.-Rúbrica.

560-A1.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESP. HIP. PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIANO EDUARDO MARTINEZ RIOS, EXP. 268/2000, EL JUEZ 34 CIVIL. DICTO AUTO QUE DICE:

México, D.F., a 9 de enero del 2003.

A su expediente número A-268/2000, ...procédase a emplazar a la demandada por edictos en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, para que en el término de sesenta días a partir de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del suscrito, apercibido que de no hacerlo le surtirán en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado exhortante las copias de traslado.-Doy fe.

Publicaciones que se harán por tres veces de tres en tres días en:-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocio Saab Aldaba.-Rúbrica.

561-A1.-18, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DICTADOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE CONSPROMEX, S.A. DE C.V., Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 48/00, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO ABELARDO MATEOS REYES, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

"México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero del dos mil tres.- A sus autos del escrito de cuenta de la actora, como lo solicita se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda de los inmuebles: 196 lotes, ubicados en las manzanas 99, 100, 101, 102, 103 y 104, de la segunda sección del fraccionamiento Lomas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 14'094,000.00 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea en la suma de \$9'396,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que los bienes

inmuebles materia de remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los anexos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar postores en los lugares públicos de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado Abelardo Mateos Reyes, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada María C. López Landa, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 6 de marzo de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. María C. López Landa.-Rúbrica.

562-A1.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1116/2002.

CARLOS LOPEZ PALOMO.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalneplantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha tres de marzo del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA NARCISA LUCILA CORONA MARTINEZ Y LAURA ANGELICA LOPEZ CORONA en la que le reclama: A).- El pago de los alimentos que ha incumplido el co-demandado señor Carlos López Palomo, a partir del abandono de su menor hija cuando lo era en el momento de su separación por divorcio y los que han seguido generando. B).- Para el caso de incumplimiento del principal demandado, sean éstos a cargo de la sucesión de demanda. C).- La garantía conforme a derecho del cumplimiento del pago de los alimentos a cargo de los codemandados. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal in cita.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalneplantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los siete de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

563-A1.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
TLAXCO, TLAX.
E D I C T O**

CONVOQUENSE personas créanse derecho bienes Sucesión Intestamentaria de MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CHAN Y/O MA. DE LOS ANGELES PEREZ CHAN, vecina que fue de Tetla, Tlaxcala; denunciado por CESAREO HERNANDEZ ROMANO.

Preséntense dequcir derechos dentro del expediente 697/2002.

Tlaxco, Tlax., a 31 de enero del 2003.

El Diligenciaro del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Lic. Constantino Zepeda Ramírez.-Rúbrica.

Nota.- Publíquese por el término de 30 días, tres veces de diez en diez en el periódico oficial del Estado de México, D.F. 565-A1.-18 marzo, 2 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 310/95.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA YOLANDA ALVAREZ NOGUEZ. La C. Juez Décimo Séptimo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en este Juicio ubicado en Bosque de Hayas, número 33-C, lote 5, manzana 61, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de abril del año en curso, y sirve de precio base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de marzo de 2003.-La C. Secretaria "B", de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

568-A1.-18 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

LETICIA URANGA DE NUÑEZ, MARIA GLORIA TERESA REYNA, MARIA GUADALUPE Y RAMONA DE APELLIDOS HERNANDEZ ESPINOZA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 497/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de Juicio, promovido por SALVADOR ROJAS LEON, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de MEXAMER, S.A., en contra de ELADIO HERNANDEZ ESPINOZA y otros, demandándoles, las siguientes prestaciones: de MARIA GUDALUPE Y RAMONA de apellidos HERNANDEZ ESPINOZA: A).- La nulidad del Juicio Concluido por fraudulento, respecto del juicio verbal que sobre otorgamiento y cumplimiento de contrato privado de compraventa, se tramitó bajo el expediente 741/92, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en el cual se demanda a las señoras MARIA GUADALUPE Y RAMONA de apellidos HERNANDEZ ESPINOZA; B).- Igualmente les demanda la nulidad del contrato privado de compraventa ad-corpus, de fecha 10 de enero de 1992, respecto del bien inmueble denominado "La Joya de los Patiños", el cual se encuentra en la ranchería denominada "Mesa de Jaimes", del Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 7 hectáreas de las cuales 4 son de labor temporal delgado y el resto de terreno erizo; C).- La desocupación y entrega del inmueble denominado "Joya de los Patiños", ubicada en la ranchería Mesa de Jaimes en Valle de Bravo, a MEXAMER, S.A., como legítima propietaria del mismo con sus frutos y acciones; D).- El pago de los daños y perjuicios que se ha ocasionado a la actora por las referidas codemandadas; E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.- Respecto de la señora MARIA GLORIA TERESA REYNA AGUILAR, le demanda la nulidad de la escritura que obra en el asiento registral

que obra en la partida 522, libro 1°, sección primera, volumen 44, de fecha 13 de julio de 1994, en el cual consta la compraventa de una fracción de terreno de 600.00 metros cuadrados, celebrada con fecha 27 de abril de 1994, por el señor ELADIO HERNANDEZ ESPINOZA, como vendedor y como compradora la señora MARIA GLORIA TERESA REYNA AGUILAR, de la escritura 2428, volumen ordinario 52, pasada ante la fe del Notario Público No. 2, de esta Ciudad, Licenciado GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS, a favor de la señora MARIA GLORIA TERESA REYNA AGUILAR.- Respecto de la Sra. LETICIA URANGA DE NUÑEZ, demando la nulidad de la escritura que obra en el asiento registral que obra en la partida 462, libro 1°, sección primera, volumen 49, de fecha 11 de septiembre de 1998, en el cual consta la compraventa de una fracción de terreno de 1000.00 metros cuadrados, celebrada con fecha 26 de enero de 1998, por el señor ELADIO HERNANDEZ ESPINOZA, como vendedor y como comprador la señora LETICIA URANGA DE NUÑEZ, de la escritura 3444, volumen ordinario 80, pasada ante la fe del Notario Público No. 2, de esta Ciudad, Licenciado GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS, en favor de la señora LETICIA URANGA DE NUÑEZ.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó se emplazara a los codemandados LETICIA URANGA DE NUÑEZ, MARIA GLORIA REYNA AGUILAR, MARIA GUADALUPE Y RAMONA DE APELLIDOS HERNANDEZ ESPINOZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, doce de marzo del dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

905.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MA. GUADALUPE MORENO GALICIA.

En el expediente número 184/2002, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio sobre divorcio necesario, promovido por RUBEN JUAREZ VANEGAS, en contra de MA. GUADALUPE MORENO GALICIA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley, para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 184 y 185 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

903.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 330/99, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, a través de su apoderado LIC. GUSTAVO T. GOMEZ MONROY, hoy LEONOR FLORES SALAZAR, en contra de MATERIALES PARA CONSTRUCCION ALQUISIRAS S.A. DE C.V., y los señores ROGELIO FLORES BERNAL Y VIRGINIA SALAZAR CRUZ; por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil tres, se señalaron las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en:

Inmueble ubicado en Bosques de Pirules 103, casa 3, Bosques de Colón, Capulitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Lote tres, partida 28-11603, volumen 249, libro primero, sección primera, de fecha 26 de noviembre de 1986, a nombre de ROGELIO FLORES BERNAL, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.30 m con lote 2, al sur: 13.33 m con lote 4, al oriente: 7.00 m con Andador, al poniente: 7.00 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de: 93.20 metros cuadrados.

Inmueble ubicado en Mariano Salgado S/N, centro Almoloya de Alquisiras, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Tercera Manzana Almoloya de Alquisiras, México, partida 1191, volumen III, sección primera, libro primero, de fecha 1 de abril de 1976, a nombre de ROGELIO FLORES BERNAL, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3 líneas 8.60, 15.92 y 8.30 m con herederos de Eloy Maniud y José M. Flores Bernal, al sur: 33.10 m con Filemón Flores Bernal, al oriente: 11.50 m con calle Antonio Zimbrón, actualmente Mariano Salgado, al poniente: 7.00 m con pasillo, con una superficie aproximada de: 305.00 m2.

Inmueble ubicado en: Av. Juárez número 712, hoy 714, esquina Rafael M. Hidalgo Colonia Centro, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 257-450, volumen 222, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio de 1985, a nombre de ROGELIO FLORES BERNAL, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.70 m con lote 7, al sur: 7.70 m con calle Rafael M. Hidalgo, al oriente: 16.30 m con Av. Juárez, al poniente: 16.30 m con lote dos, con una superficie aproximada de: 125.50 m2.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, así como del Juzgado Civil Competente de Sultepec, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,837,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos; dado en la Ciudad de Toluca, México, a seis de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

909.-18, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 502/02, en la vía ordinaria mercantil, promovido por LIC. MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SILVIA ARCHUNDIA MIRANDA Y RODOLFO PICHARDO MEJIA, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad judicial como de la municipal, se desprende que se

ignora el domicilio de los demandados SILVIA ARCHUNDIA MIRANDA Y RODOLFO PICHARDO MEJIA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además en la tabla de avisos una copia íntegra del presente, por todo el tiempo de la citación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no contestada la demanda, precluyendo sus derechos, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y por Boletín en términos de los artículos 10 y 1078 del Código de Comercio; "A).- El pago de 52,060.55 unidades de inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$158,865.68 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), al día 5 de diciembre de 2001, por concepto de saldo insoluto vencido. B).- El pago de 1,661.21 unidades de inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$5,069.28 (CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), al día cinco de diciembre de 2001, por concepto de abono a capital no pagado. C).- El pago de 2,495.20 unidades de inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$7,614.24 (SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N.), al día cinco de diciembre de 2001, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en Moneda Nacional, al día en que se efectúa su pago, por concepto de intereses ordinarios no pagados, computados a partir del día 7 de octubre de 2000, fecha en que se dejó de dar cumplimiento. D).- El pago de 8,809.01 unidades de inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$26,881.20 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), al día 5 de diciembre de 2001, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en Moneda Nacional, al día en que se efectúe su pago; por concepto de intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados a partir del día 7 de octubre de 2000, fecha en que se dejó de dar cumplimiento. E).- El pago de 621.17 unidades de inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional, de \$1,895.54 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), al día cinco de diciembre de 2001, por concepto de gastos de seguro, pagado por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en las cláusulas cuarta y tercera bis, en su inciso (D), de la cláusula primera, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 7 de noviembre de 1996. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula sexta del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 7 de noviembre de 1996".- Dado en Toluca, México, el día trece de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

910.-18, 19 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: MAXIMINO HERNANDEZ REYES.

En el expediente número 1093/02, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MYRNA OROPEZA LOPEZ, el Juez del Conocimiento por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres ordenó emplazar por edictos al señor MAXIMINO HERNANDEZ REYES, en la que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor. C).- La liquidación de la sociedad conyugal. D).- La guarda y custodia de mi menor hijo a favor de la demandante. E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles reformado.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

911.-18, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MANUEL ZARMIENTO, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 09, MANZANA 136, COLONIA VALLE DE LOS REYES, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 437/2001, promovido por MARIA CONCEPCION ESPINOZA TAPIA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 10; al sur: 20.00 m y linda con lote 08, al oriente: 08.00 m y linda con lote 26, y al poniente: 08.00 m y linda con lote 15, el cual tiene una superficie total de: 160.00 m2. (ciento sesenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

928.-18, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 278/2001.
DEMANDADO: JESUS GONZALEZ CASTAÑON.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

CARMEN MONTES DE OCA ZARATE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, manzana 381, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: 09.00 m con calle Chaparrita, al poniente: 09.00 m con lote 7, con una

superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

928.-18, 31 marzo y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 254/11073/01, C. ELPIDIO MARTINEZ SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Javier Mina, esquina con Morelos. La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.69 m con calle Javier Mina; al sur: 10.69 m con la C. Teresa del Aguila Rosas; al oriente: 17.89 m con Rutilo Martínez Sánchez; al poniente: 17.89 m con calle José María Morelos. Teniendo una superficie aproximada de 191.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 4 de marzo del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

902.-18, 24 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1330/2003, ROCIO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes s/n, en San Pablo Autopan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 21.00 m con Javier Vázquez Gómez; al sur: 21.00 m con calle Constituyentes; al oriente: 21.00 m con José Cruz Martínez Vázquez; al poniente: 21.00 m con Raymundo Martínez Corona. Superficie 441.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de febrero del año dos mil tres.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

904.-18, 24 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 323/16/03, C. GUILLERMO ARZATE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre número 49, Col. Santa Anita, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 39.20 m linda con el señor J. Jesús Velázquez, al sur: 46.74 m linda con propiedad de Alberto Chávez, al oriente: 19.80 m linda con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 13.80 m linda con callejón público 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 682.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México a 14 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
906.-18, 24 y 27 marzo.

Exp. I.A. 2615/117/02, C. LETICIA OROZCO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tio Diego", lote 6, manzana única, Colonia sin nombre, actualmente Colonia 12 de Diciembre, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 16.50 m linda con lote No. 7, al sur: 19.40 m linda con lote No. 5, al oriente: 7.70 m linda con privada sin nombre, al poniente: 7.00 m linda con la planta de Rebombeo No. 1. Superficie aproximada de: 131.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México a 11 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
907.-18, 24 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 574/11/03, C. CRECENCIO SOSA TAMAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco Márquez, número 1, correspondiente a la manzana s/n, lote s/n, colonia San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepanltla, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 29.95 m con propiedad privada, al sur: 30.03 m linda con calle Benito Juárez, al oriente: 10.65 m linda con calle Francisco Márquez, al poniente: 12.83 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 351.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 28 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
908.-18, 24 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 489/7835/2002, C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, promoventes de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 15, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, distrito judicial de

Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 20.00 m con Roberto Pichardo Salinas, al oriente: 20.00 m con Privada 16 de Septiembre, al poniente: 20.00 m con Ignacio Garduño Martínez. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
912.-18, 24 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS QUE EN DERECHO HAYA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 23,290, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, NOTARIO INTERINO NUMERO TREINTA DEL ESTADO DE MEXICO, EL SEÑOR FERNANDO ALBERTO VENEGAS JOLLY, TAMBIEN CONOCIDO COMO FERNANDO VENEGAS JOLLY, CON BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA PARA TALES EFECTOS, RADICÓ, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA JOLLY MORRIS, ACEPTANDO EN SUS TERMINOS LA HERENCIA ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO 30, DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2003.

566-A1.-18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura Pública número 30,423, de fecha 18 de febrero del año 2003, la Aceptación de Herencia de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Sergio Acosta Camacho, que otorgó la señora Araceli Arreguín Lozano de Acosta, en su carácter de única y universal heredera y del cargo de albacea y los señores María Elena Cuspinera Romero y Sergio Acosta Cuspinera, en su carácter de legatarios, que les fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el Inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de febrero del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

564-A1.-18 y 28 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION JACARANDAS, S.C.L.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 16, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; a lo dispuesto por las cláusulas 20, 21, 24, 25 y 28 del acta y bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas S.C.L; por medio de la presente, se convoca a todos los socios de esta empresa, a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo el día 31 de Marzo del Año 2003, a las 15.00 horas, en el domicilio Social de la Cooperativa, ubicado en la calle de Emiliano Zapata, número 79, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de Quórum legal y en su caso instalación de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos escrutadores de la asamblea, del presidente de la asamblea y secretario de actas de la asamblea.
- 3.- separación por muerte de esta sociedad cooperativa, de los socios que respondieron a los nombres de SIXTO JIMENEZ LOPEZ Y SALVADOR RAMIREZ PEREZ.
- 4.- Separación voluntaria de esta sociedad cooperativa de los socios que responden a los nombres de VICENTE RODRIGUEZ FLORES, MARCIAL RAMIREZ AVALOS, NICOLAS HERNANDEZ ZARAGOZA, GUADALUPE DOMINGUEZ CANO, ARCADIO PONCE HERNANDEZ, OBDULIO MARTINEZ OCHOA, AGUSTIN VAZQUEZ VAZQUEZ, HERMINIO BARRERA ORTEGA, MARIO HERNANDEZ BARAJAS.
- 5.- Aprobación de la asamblea del retiro definitivo de los socios referidos en los dos puntos que preceden; esto, es, tanto por muerte, como por separación voluntaria.
- 6.- Clausura de la asamblea y ratificación de los acuerdos de la misma.

ATENTAMENTE

San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, marzo 14 de 2003.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**SR. GUSTAVO BARRIGA CALVILLO
(RUBRICA).**

574-A1.- 18 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo la Licitación Pública número **AHU/LP/03/2003**, mediante la siguiente:

PRIMERA CONVOCATORIA

Para la compra de Material Eléctrico, Solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Servicios Generales, bajo las siguientes condiciones

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1.-	BALASTRO DE 150 W. 220 V. DESNUDO CON CERTIFICACION FIDE. VAPOR DE SODIO ALTA PRESION.	PIEZA	204
2.-	BALASTRO DE 250 W. 220 V. DESNUDO CERTIFICACION FIDE VAPOR DE SODIO ALTA PRESION.	PIEZA	2520
3.-	CONTACTOR 2 X 40 AMPERES DE 220 V. TIPO NEMA 1.	PIEZA	25
4.-	FOCO DE 150 W. VAPOR DE SODIO ALTA PRESION.	PIEZA	360
5.-	FOCO DE 250 W. VAPOR DE SODIO ALTA PRESION.	PIEZA	3840

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	18, 19, 20, 24, 25 y 26 DE MARZO DEL 2003.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00 A PAGARSE EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN PLANTA BAJA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN MEXICO.
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE MARZO DEL 2003	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
RECEPCION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	31 DE MARZO DEL 2003	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS	01 DE ABRIL DEL 2003.	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
COMUNICACION DEL FALLO	04 DE ABRIL DEL 2003.	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
FECHA DE ENTREGA	SEGUN CALENDARIO ANEXO.	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL DOMICILIO CONOCIDO EL PLAN SAN JUAN BAUTISTA HUIXQUILUCAN, MEXICO.

Forma de pago 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal) no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com.mx o al tel. 01 55 8 28 4 22 30 ext. 204.

ATENTAMENTE

ROSA LILIA CAMBRON DEGOLLADO
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

Se emite la presente Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 18 de Marzo del 2003 en Huixquilucan, Estado de México.

901.-18 marzo.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



issemym

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 FRACCIONES I Y II, 18, 19, 20 FRACCIONES I, IV, VIII Y TRANSITORIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL DECRETO NUMERO 53 DE LA LIV LEGISLATURA LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Que por disposición legal, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, es el ente público encargado de brindar a sus derechohabientes diversas prestaciones obligatorias y potestativas.

Que entre las prestaciones a las que los servidores públicos tienen posibilidad de acceder como derechohabientes de esta Institución de Seguridad Social, se encuentran la de ser pensionados y la de obtener créditos.

Que el Consejo Directivo como órgano de gobierno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuenta con las atribuciones legal y reglamentaria necesarias para conceder, negar, suspender, modificar y revocar las pensiones, así como aprobar la concesión de créditos.

Que para llevar a cabo tales procedimientos administrativos, la propia Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, faculta al Consejo Directivo del Instituto para integrar los comités o comisiones necesarios para cumplir esas funciones.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ha considerado que es necesario legitimar y formalizar la integración de dichos comités, con el objeto de investir de certeza y eficacia jurídica sus actos, funciones y determinaciones.

Que en mérito de lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO NUMERO 1604/5 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN FORMAL DEL COMITÉ DE PENSIONES Y DEL COMITÉ DE CRÉDITOS.

PRIMERO.- Se aprueba la integración formal y funcionamiento del Comité de Pensiones y del Comité de Créditos, del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- El Comité de Pensiones deberá tramitar las solicitudes para el otorgamiento de esa prestación a los derechohabientes que acrediten reunir los requisitos legales respectivos.

TERCERO.- El Comité de Créditos deberá tramitar las solicitudes para el otorgamiento de esa prestación a los derechohabientes que acrediten reunir los requisitos legales respectivos.

CUARTO.- Los Comités de Pensiones y Créditos estarán integrados por:

- I.- Un Presidente, que será el Director de Prestaciones Socioeconómicas,
- II.- Un Secretario Técnico, que será el Subdirector de Prestaciones Económicas; y
- III.- Seis vocales que serán:
 - a).- Un Representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México,

- b).- Un Representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México,
- c).- Un representante del Sindicato Universitario del Estado de México,
- d).- Un representante de la Unión Mayoritaria de Jubilados y Pensionados,
- e).- El jefe del Departamento del área correspondiente,
- f).- El Contralor Interno del Instituto; y
- g).- El Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Los miembros de los Comités tendrán voz y voto, con excepción del Contralor Interno, y el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva, quienes sólo tendrán voz.

El Secretario Técnico no tendrá ni voz ni voto.

QUINTO.- El Comité de Pensiones y el Comité de Créditos, respectivamente, tendrán las siguientes funciones:

I.- Integrar los expedientes de las solicitudes de Pensión o Créditos para elevarlos a la consideración del Consejo Directivo.

II.- Analizar de las solicitudes de Pensión o Créditos, formulando su opinión sobre la procedencia de las mismas, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias o de las bases generales aprobadas por el Consejo Directivo.

SEXTO.- Para el cumplimiento de sus funciones, los Comités de Pensiones y de Créditos tendrán las atribuciones que establezca el Reglamento Interior del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMO.- Los acuerdos y determinaciones de los Comités de Pensiones y de Créditos, se tomarán por mayoría de votos, el Presidente tendrá voto de calidad.

OCTAVO.- Las sesiones de los Comités se desarrollarán en términos del Reglamento Interior del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

NOVENO.- Las facultades y obligaciones de cada uno de los miembros de los Comités de Pensiones y de Créditos, deberán establecerse en el Reglamento Interior del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado México a los diez días del mes de diciembre del dos mil dos.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
M. EN A. P. SANTIAGO G. VELASCO MONROY
(RUBRICA).**

926-BIS.-18 marzo.

INMOBILIARIA ROSATO, S.A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA ROSATO, S.A.

Por medio del presente se convoca conforme a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Rosato, S.A., y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de la sociedad a la Asamblea que deberá celebrarse el próximo día 14 de abril de 2003 a las 13:00 hrs., en calle Mayas número 19, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Los temas a tratar se resolverán conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario y estados financieros por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 3.- Resolución y discusión sobre la posible distribución de utilidades, en caso de existir.
- 4.- Nombramiento, o reelección en su caso, del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2003.
- 5.- Emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 6.- Asunto varios relacionados con los anteriores.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2003.

Sr. Marc Totah Maslaton
Presidente del Consejo de Administración
De la Sociedad Denominada Inmobiliaria Rosato, S.A.
(Rúbrica).

567-A1.-18 marzo.

INMOBILIARIA ASTROFIL, S.A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA ASTROFIL, S.A.

Por medio del presente se convoca conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Astrofil, S.A., y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de la sociedad a la Asamblea que deberá celebrarse el próximo día 14 de abril de 2003 a las 10:00 hrs., en calle Mayas número 17, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Los temas a tratar se resolverán conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario y estados financieros por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 3.- Resolución y discusión sobre la posible distribución de utilidades, en caso de existir.
- 4.- Nombramiento, o reelección en su caso, del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2003.
- 5.- Emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 6.- Asunto varios relacionados con los anteriores.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2003.

C.P. JAIME SAAD MOGRABI WEISBERGER
COMISARIO
De la Sociedad Denominada Inmobiliaria Astrofil, S.A.
(Rúbrica).

567-A1.-18 marzo.

QUALITEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
QUALITEX, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se convoca conforme a lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de Qualitex, S.A. de C.V., y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de la sociedad a la Asamblea que deberá celebrarse el próximo día 15 de abril de 2003 a las 13:00 hrs., en calle Mayas número 17, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Los temas a tratar se resolverán conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario y estados financieros por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 3.- Resolución y discusión sobre la posible distribución de utilidades, en caso de existir.
- 4.- Nombramiento, o reelección en su caso, del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2003.
- 5.- Emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 6.- Asunto varios relacionados con los anteriores.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2003.

C.P. JAIME SAAD MOGRABI WEISBERGER
COMISARIO
De la Sociedad Denominada Qualitex, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

567-A1.-18 marzo.

QUALY GROUP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
QUALY GROUP, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se convoca conforme a lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de Qualy Group, S.A. de C.V., y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de la sociedad a la Asamblea que deberá celebrarse el próximo día 15 de abril de 2003 a las 10:00 hrs., en calle Mayas número 19, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Los temas a tratar se resolverán conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario y estados financieros por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.
- 3.- Resolución y discusión sobre la posible distribución de utilidades, en caso de existir.
- 4.- Nombramiento, o reelección en su caso, del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la sociedad que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2003.
- 5.- Emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 6.- Asunto varios relacionados con los anteriores.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2003.

Sr. Marc Totah Maslaton
Presidente del Consejo de Administración
De la Sociedad Denominada Qualy Group, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

567-A1.-18 marzo.

SOLUCIONES Y SINERGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El suscrito, Juan José Sánchez Oropeza, en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada **SOLUCIONES Y SINERGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente y con fundamento en la cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales, convoco a todos los Accionistas de la Sociedad a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, (segunda convocatoria) el próximo día 20 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, la cual tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Berriozábal número 35-1, Despacho 210, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a efecto de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios sociales de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2000, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2000, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002.
- III.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Comisario sobre la marcha de los negocios sociales de la Sociedad, por los ejercicios sociales comprendidos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2000, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2002.
- IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la revocación, el nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a sus cargos, así como demás funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- V.- Propuesta, discusión y determinación, en su caso, de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- VI.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo el otorgamiento y revocación de poderes de la Sociedad.
- VII.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo una capitalización de créditos aportados por los señores accionistas a la Sociedad y por consiguiente, aumentar el capital social en su parte variable.
- VIII.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad mediante el ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.
- IX.- Entrega de títulos de las acciones de la Sociedad a los señores accionistas.
- X.- Asuntos varios.
- XI.- Nombramiento de Delegados.

Se recuerda a los accionistas que para acudir válidamente a la Asamblea, deberán presentar en el acto de la misma, los títulos de sus acciones, o bien, depositarlas con cuando menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha designada para su celebración en las oficinas de la Sociedad o en una Institución de Crédito.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de enero de 2003.

Ing. Juan José Sánchez Oropeza
Presidente del Consejo de Administración
**SOLUCIONES Y SINERGIA
CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**
(Rúbrica).

571-A1.-18 marzo.

A.P.A.S.

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO
2000-2003

ACUERDO en el que se autorizan Precios Públicos por los servicios de suministro de agua potable, y manejo de aguas residuales para uso doméstico en beneficio de los usuarios cuya percepción diaria no rebase de tres salarios mínimos generales, vigentes en la zona geográfica de este Municipio de Metepec, México.

María del Socorro Madero Márquez, Secretario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 30 de la Ley del Agua del Estado de México, certifica que en el libro dos de actas del Consejo Directivo a fojas número 210 a la 212 obra el acuerdo número 135, de la octogésima sesión ordinaria del H. Consejo Directivo de fecha 18 de febrero del año dos mil tres, señalan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la población del municipio de Metepec, presenta gran diversidad en sus condiciones socioeconómicas.

Que para lograr proporcionalidad y equidad en el pago de los derechos por servicio de agua potable sin aparato medidor, se requiere establecer precios públicos intermedios a las tarifas contenidas en el artículo 130, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 136 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los derechos por la recepción para tratamiento o manejo ecológico de las aguas residuales, se calculan como el 59% del derecho por suministro de agua potable.

Que conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el salario diario mínimo vigente a partir del 1° de enero del 2003 para el municipio de Metepec es de \$40.30; mismo que se ajustará conforme a lo que señale esa Comisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México, se otorga un subsidio del 50% en los derechos por la recepción para tratamiento o manejo ecológico de las aguas residuales para uso doméstico y para los establecimientos comerciales pequeños que no cuenten con medidor, referidos en las tablas B) y E) del presente acuerdo.

Que conforme a lo establecido en los artículos 96, 97, 98 y 100 de la Ley del Agua del Estado de México, 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Consejo Directivo del Organismo está facultado para determinar las cuotas para el pago de los derechos generados por la prestación de estos servicios mediante precios públicos por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

Primero. Se autoriza a favor de aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, precios públicos por los servicios de suministro del agua potable y manejo de aguas residuales para uso doméstico correspondientes a derechos omitidos de los años de 1998 al 2002. Este beneficio será aplicable para un solo inmueble, sin incluir derivaciones. Para gozar de éste beneficio, el usuario deberá acreditar con el recibo de pago de salario y/o honorarios que se encuentra en dicho supuesto.

Estos precios deberán aplicarse sólo durante el periodo comprendido del 15 de marzo al 30 de junio del 2003, quedando como se muestran a continuación:

Precios públicos para los servicios de suministro de agua potable y recepción de aguas residuales, para uso doméstico con y sin medidor.

Año	Tarifas (pesos)			Descuento del 45%	Precios Públicos por año con descuento del 45% (pesos)
	Suministro de agua potable	Recepción de aguas residuales	Total		
1998	148.43	43.79	192.22	86.50	105.72
1999	169.29	49.94	219.23	98.65	120.58
2000	212.88	62.8	275.68	124.06	151.62
2001	233.38	68.85	302.23	136.00	166.23
2002	229.8	67.79	297.59	133.92	163.67

Segundo. En ningún caso procederá la devolución de los derechos pagados antes de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo.

Tercero. Los precios públicos establecidos en el presente acuerdo deben pagarse en una sola exhibición.

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Agua del Estado de México, se extiende la presente certificación en la Ciudad Típica de Metepec, a los trece días de marzo del 2003, misma que deberá publicarse por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Secretario del Consejo Directivo

María del Socorro Madero Márquez
(Rúbrica).

913.-18 marzo



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social
 Servicios Educativos Integrados al Estado de México



Departamento de Adquisiciones
 Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA MULTIPLE

El Gobierno del Estado de México, a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal administrativa, técnica y financiera para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Descripción Específica	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44074001-003-03 Suministros de Viveres y Alimentos para los Cerdos de los SEIEM (2ª Convocatoria)	Alimentos Percecheros Alimentos No Percecheros	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	26/03/2003	25/03/2003 10:00 HORAS	31/03/2003 10:00 HORAS	31/03/2003 10:00 HORAS
44074001-004-03 Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Computo y Periféricos (2ª Convocatoria)	Computadoras Personales, Impresoras, Fuente de Energía Ininterumpida, Servidores y Equipo Sun	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	26/03/2003	25/03/2003 13:00 HORAS	31/03/2003 13:00 HORAS	31/03/2003 13:00 HORAS

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Prof. Agripin García Estrada No. 1306, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C. P. 50030, Toluca, México; en el siguiente horario: 10:30 a 14:30 horas, o bien al tel. (0172) 279-77-00, ext. 7596
- * La procedencia de los recursos es: Estatal
- * La forma de pago de las bases es: En oficinas de la convocante con cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones: se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélez" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripin García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélez" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripin García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Plazo de entrega: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Condiciones de pago: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Garantía: como se indica en las bases de cada licitación.

Toluca, México 18 marzo de 2003

L. en E. ALFREDO RIOS FLORES
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 (Organo Ejecutor)
 (Rúbrica)



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional



Convocatoria: 003 (DGRM-AB-003/2003)
por el artículo 129 de la Constitución Política

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: **SERVICIO DE FLETES Y ACARREOS, Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES**, que a continuación se indica:

Clave	Descripción	Costo en compranET	Horario
4408001-006-03 (P-004-03)	Costo en compranET: \$ 2,500.00 \$ 450.00	25/02/2003 13:30 horas	07/04/2003 12:30 horas
1	907010 SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, CON ALMACENAJE Y SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA ESTIVAL, EN EL VALLE DE TOLUCA.		SERVICIO
2	907010 SERVICIO DE FLETE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN EL VALLE DE TOLUCA. EL ALMACENAJE PODRÁ ESTAR UBICADO EN CUATITLÁN, TLANEPAPTLA, TULTILÁN O TERCOTZOTLÁN.		SERVICIO
3	907010 SERVICIO DE FLETE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN EL VALLE DE TOLUCA. EL ALMACENAJE PODRÁ ESTAR UBICADO EN MEZCALUQUOTLÁN, LA PAZ O TLANEPAPTLA.		SERVICIO
4	907010 SERVICIO DE FLETE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE SEGURIDAD, EL CUAL INCLUYE ALMACENAJE DE LOS LIBROS EN EL PUNTO DE DESTINO PARA SU DISTRIBUCIÓN, EL LUGAR DE ALMACENAJE PODRÁ ESTAR UBICADO EN TLANEPAPTLA, TLANEPA, O LERMA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS EN EL VALLE DE MEXICO DESDE LOS ALMACENES DE LA COMUNIDAD.		SERVICIO
5	907010 SERVICIO DE FLETE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES Y BIBLIOTECAS DE AULA EN EL VALLE DE MEXICO, DESDE LOS ALMACENES DE LA COMUNIDAD.		SERVICIO
4408001-006-03 (P-004-03)	Costo en compranET: \$ 2,500.00 \$ 150.00	24/03/2003 9:30 horas	07/04/2003 13:30 horas
1	120679 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INDISPENSABLES PARA DODAR A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.		SERVICIO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, del 18 al 27 de marzo de 2003, en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAMA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

- La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE.
- La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: Para la licitación no. 4408001-007-03 para la clave de verificación 906780, el pago será por mes vencido a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria; para la clave de verificación 945160 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, para ambos casos, no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos; para las claves de verificación 907900 y 907918 se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado a los 15 días naturales posteriores a la suscripción del contrato y presentación de la factura y el 70% será contra entrega parciales a los 15 días naturales, a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, amortizando el anticipo otorgado; y para la clave de verificación 907920 se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado a los 15 días naturales posteriores a la suscripción del contrato y presentación de la factura y el 70% será contra entrega total a los 40 días naturales, a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, amortizando el anticipo otorgado, para estos últimos casos, no se aplicarán intereses. Y para la licitación no. 4408001-008-03 será a los 5 días naturales contra entrega quincenales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México, 18 de marzo de 2003.
JOSE ANTERO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Convocatoria: 009

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA de Equipo Medica que a continuación se indica:

Clave	Descripción	Costo en compranET: \$400	Fecha de entrega	Fecha de recepción de la oferta	Acto de apertura de la oferta
44055001-009-03		\$460	28/03/2003	25/03/2003	01/04/2003
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
1	VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA				PIEZA
2	OXIMETROS PARA CX AMBULATORIA				PIEZA
3	MONITORES SENCILLOS PARA OBSERVACION ADULTOS Y CX				PIEZA
4	MONITORES PARA RECUPERACION POST-HEMODIAMIA				PIEZA
5	CAMAS CAMILLAS PARA TRASLADO DE PACIENTES				PIEZA

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Colonia Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Propios.
- * La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2003 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de propuesta técnica y económica se efectuará el día: 1 de abril de 2003 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario de entrega: Conforme a bases.
- * Plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 90 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issemym.
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 18 de marzo de 2003

Ing. Sergio A. Acosta Arreguín
 Subdirector de Servicios y Mantenimiento
 (Rúbrica).

926.-18 marzo.